

REVISTA JUDICIAL

CIO
LITERO

Cumplase con las diligencias pertinentes en esta clase de

CIVIL DE PICHINCHA

Citase con el Extracto siguiente a DOMENICA SOLEDAD BAEZ ZUNIGA

Extracto cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS en calidad de procurador judicial del BANCO DE LA PROCCION S. A.

DEMANDADO: DOMENICA SOLEDAD BAEZ ZUNIGA

CLASE DE JUICIO: INSOLVENCIA

JUICIO: 1157 - 2008 FV.

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 13 de

Enero del 2009.- VISTOS: La

demandita de presunción de

insolvencia que presenta el

DR. ANTONIO RODRIGUEZ

VICENS en calidad de procura-

dor judicial del BANCO DE LA

PROCCION S. A. en contra de

DOMENICA SOLEDAD BAEZ

ZUNIGA, reúne los requisitos

legales, en consecuencia, se

la acepta al trámite corres-

pondiente por la vía especial,

prevista en la sección Cuarta,

Parágrafos 1o. y 3o. Arts. 507

y siguientes del Código de

Procedimiento Civil. Como de

los documentos presentados

se establece que requerido

que ha sido la demandada

DOMENICA SOLEDAD BAEZ

ZUNIGA con el Mandamiento

de Ejecución dictado por el

Juez Vigésimo tercera de lo

civil de Pichincha, éste no ha

pagado ni ha dimitido bienes,

según consta de la razón sen-

tada por el Secretario de esa

judicatura, encontrándose por

lo tanto el demandado en la

situación contemplada en el

numeral primero del Art. 519

del Código de Procedimiento

Civil, por lo que se presume

su estado de insolvencia;

y, como consecuencia de

ella, se declara con lugar al

Concurso de Acreedores. En

consecuencia se ordena

la práctica de las siguientes

diligencias: 1.- CITESE con

el contenido de la demanda

y este auto a la demandada

DOMENICA SOLEDAD BAEZ...

Distrito de Pichincha, QUITO.

prohibe que la demandada

DOMENICA SOLEDAD BAEZ

ZUNIGA, portador de la Cédula

de Ciudadanía, se ausente del

territorio nacional, sin per-

misso del suscrito Juez, para

cuyo efecto ofíciase a la Policía

Nacional. 2.- Como la nombra-

da demandada queda de hecho

en interdicción de administrar

sus bienes, hágase conocer de

este particular a los Notarios

de este cantón, Registradores

de la Propiedad y Mercantil,

Tribunal Provincial Electoral;
Bancos de esta ciudad; y
Superintendencia de Bancos,
así como a la Contraloría
General del Estado. Para este
fin ofíciase a cada una de las
entidades adjuntando copia
de este auto.- 8.- Se ordena
que la demandada, dentro de
ocho días después de citado,
presente el balance de sus bie-
nes, con expresión del activo
AR/17112/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citase con el Extracto siguiente

de la demanda de presun-

ción de insolvencia GLORIA

LORENA QUILLIGANA

BAJAÑA

Extracto cuyo tenor es el

siguiente:

ACTOR: DR. ANTONIO

"No digas todo lo que sabes,
pero procura saber siempre
lo que dices"
(MATTHIAS CLAUDIUS).

judicatura, encontrándose por para cuyo efecto,

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MIRACIELO S.A.

Se comunica al público que MIRACIELO S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 50.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.11.005207 de 23 de noviembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 60.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una."

Quito, 23 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STARVIEW ASESORES S.A.

La compañía STARVIEW ASESORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005264 de 24 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS PARA SU EL DESARROLLO EN LAS ÁREAS ECONÓMICA, ESTRATÉGICA, OPERATIVA Y/O TECNOLÓGICA.

Quito, 24 de Noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/17207/c

AR/17206/c

a los jueces de i
inquinato, y del
Pichincha, a fin de
tan a esta judicat
pletos.- 5.- Se ord
califique el presunt
solvencia de la dem
establecer indicios
lidad o fraudulencia
fin, remítase copia
lo actuado al Fisco
de Pichincha.- 6.- S

da
ILL
rd
s
da
3

D
CON
A L

Se co
TECHN
en la R
de nov
Metrop
Compa
el país
noviern
Metrop

1. Naci
2. Dorr
Quito.
3. Acti
mos, p
de pro
ción d
nizaci
super
deterri
buen
dos d
4. C.
Améi
5. Ri
de n
de C

Dist